



FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 002-2018-MDB
(Publicada el 22 de febrero del 2018 en el Diario Oficial "El Peruano")

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha 15 de enero del 2018, por error material involuntario se consigno en el Artículo Único lo siguiente:

DICE:

Artículo Único.- ESTABLEZCASE el Tope de Incremento Anual de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y de Serenazgo del año 2018, por los costos reales que demanda la prestación de los servicios públicos locales que se dan en forma general en la jurisdicción del distrito de Bellavista.

DEBE DECIR:

Artículo Único.- ESTABLEZCASE el Tope de Incremento Anual de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), de Parques y Jardines y de Serenazgo, para el ejercicio 2018, el cual será el correspondiente al Índice al Predio al Consumidor – IPC acumulado del ejercicio 2017, esto es 1,50.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ERNESTO YALTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL

